

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

2023/16168 Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. Identificador BDNS: 731204.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/731204>)

Convocatoria del Programa de Ayudas a las Personas Víctimas de Violencia de Género, Personas que han Sufrido Desahucio de su Vivienda Habitual, Personas Sin Hogar y Otras Personas Especialmente Vulnerables a través del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, subvencionadas por la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, correspondiente al Plan Estatal 2022-2025 de Ayudas en Materia de Vivienda para Paliar Situaciones de Especial Vulnerabilidad.

Es objeto de estas bases establecer un régimen de ayudas por concesión directa, para facilitar una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género, a las personas que hayan sufrido desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras especialmente vulnerables, en el ámbito territorial de Tavernes Blanques.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, las personas físicas residentes y empadronadas al menos 6 meses en Tavernes Blanques que cumplan los siguientes requisitos:

Ser personas víctimas de violencia de género, víctima de trata con fines de explotación sexual, víctima de violencia sexual, personas que hayan sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

La cuantía de la ayuda podrá ascender a los siguientes importes y períodos máximos:

- a) Hasta 3 meses de recibo de alquiler, por el importe del recibo con un máximo de 500 € por mes.
- b) Hasta 3 meses de los gastos para atender los costes de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, con un máximo de 200 € al mes.

Plazo fin presentación solicitudes: 5 diciembre.

Criterios de valoración.



Las ayudas se concederán de forma directa, por orden de registro de entrada.

Gastos subvencionables.

Las ayudas que se concedan podrán destinarse, con efectos retroactivos, para atender al pago del alquiler o los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos.

Tavernes Blanques, a 1 de diciembre de 2023. —El alcalde, Arturo Ros Ribes.

